

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 14** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se requiere documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos a efectos de la constitución de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 21 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, con corrección de errores publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 12 de marzo de 2019 y siendo objeto de ampliación de plazas mediante Orden 1712/2019, de 23 de mayo, de la misma consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de 12 de junio). Con fecha 7 de febrero de 2022 se publicó comunicación del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo por la que se acuerda el listado de aspirantes que han superado el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base décima de la citada Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, a efectos de la selección de personal funcionario interino del cuerpo y especialidad de referencia, se formará una lista de espera con las personas aspirantes del turno libre y del cupo de discapacidad vinculado a dicho turno que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera, o que se les hubiera anulado el examen de alguno de dichos ejercicios, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

A tal fin, el apartado segundo de la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, dispone que el tribunal calificador de las señaladas pruebas remitirá a la Dirección General de Función Pública la relación de aspirantes que integrarían esa lista de espera. La citada dirección general publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución mediante la que se requerirá a los aspirantes integrantes del listado facilitado por el tribunal calificador la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la expresada orden de convocatoria.

De acuerdo con la normativa expuesta, una vez elevada por el tribunal calificador del aludido proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, la relación de personas que han de ser tomadas en consideración a efectos de la constitución de la expresada lista de espera, resulta obligada la previa acreditación por aquellas del cumplimiento de dichos requisitos.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Hacer pública, como anexo a la presente resolución, la relación de aspirantes remitida por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técni-

cos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 21 de noviembre), e integrada por aquellas personas aspirantes que han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, como establece la base décima de la citada orden, a fin de formar parte de la lista de espera de personal funcionario interino del indicado cuerpo y especialidad.

Segundo

1. Requerir a las personas que figuran en el mencionado anexo la presentación, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los documentos que se detallan a continuación, poniendo a su disposición, a tal efecto, el modelo de solicitud que se incorpora a la misma, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI/NIE o equivalente y, en su caso, de demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad establecido en el apartado 1.b) de la base sexta de citada Orden 290/2018, de 27 de junio.
- B) Copia del título de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología, o, en su caso, de la certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente a la expedición de los mismos.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa, a efectos de ser nombrado personal funcionario interino, de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los/las aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Al objeto de formular la declaración o promesa descrita, se adjunta a la presente resolución el correspondiente modelo, que habrá de ser debidamente cumplimentado y firmado.

- D) En caso de haber participado en el proceso selectivo a través del cupo de reserva para personas con discapacidad, copia de la documentación vigente acreditativa de la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que se indica en la base 14.6 de la referida Orden 290/2018, de 27 de junio.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación señalada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el apartado 5 del modelo de solicitud.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona interesada hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B) del punto 1.

En aquellos casos en los que la condición de persona con discapacidad hubiera sido reconocida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, la administración consultará de oficio la información, no siendo necesario aportar la documentación contemplada en la letra D), siempre que el interesado no se oponga expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida en el apartado 5 del modelo de solicitud.

3. La documentación indicada habrá de acreditar la posesión de los requisitos correspondientes en los términos dispuestos en el apartado primero de la base segunda de la mencionada Orden 2049/2018, de 6 de noviembre, debiendo ser presentada telemáticamente, cumplimentando la solicitud que se encuentra disponible en la página web de la Comunidad de Madrid, y a la que podrá accederse desde el enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas->

empleo-temporal-administracion-servicios, en el apartado “Listas de espera en formación”, o desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, siguiendo las indicaciones recogidas en el apartado denominado “Tramitación”.

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

Tercero

Si la documentación aportada por las personas que figuran en el anexo a la presente resolución, o la obtenida por la Administración a través de la consulta de datos por medios electrónicos, adoleciera de algún defecto, se procederá, una vez finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, a habilitar a aquellas el plazo de subsanación correspondiente, en los términos contemplados en la normativa aplicable al proceso de referencia.

Cuarto

Las personas que, estando incluidas en el anexo de esta resolución, no presenten la documentación requerida en la forma y plazo establecidos, a tal efecto, en el apartado segundo de la misma, o si la aportada u obtenida de la aludida consulta acreditara que incumplen los requisitos de participación exigidos en la orden de convocatoria del reseñado proceso selectivo, no podrán formar parte de la lista de espera de personal funcionario interino del cuerpo y especialidad indicados, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas de las actuaciones que traigan causa de lo dispuesto en la presente resolución, se procederá a la aprobación de la lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad de Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a través de la correspondiente resolución de este centro directivo.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2022.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A EFECTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 2049/2018, DE 6 DE NOVIEMBRE, DE LA ENTONCES VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 278, DE 21 DE NOVIEMBRE)

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/CUPO (*)	PUNTUACIÓN EJERCICIO 1	PUNTUACIÓN EJERCICIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARIA URETA, PATRICIA DE	***9773**	L	12,07	24,14	36,21
2	LOPEZ MEDINA, JESUS	***8009**	L	12,71	22,51	35,22
3	ORTIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	***5218**	L	10,6	23,5	34,1
4	QUEVEDO GONZALEZ, VIRGINIA	***2390**	L	10,73	23,23	33,96
5	CASTILLO GARCIA, MARIA TERESA	***9970**	L	10,54	22,96	33,5
6	RODRIGUEZ GORGJO, MARIA SOLEDAD	***2213**	L	11,11	21,42	32,53
7	LOPEZ CUERVA, ALEJANDRA	***3404**	L	10,99	21,25	32,24
8	SANCHEZ AGUILAR, ANA	***7319**	L	11,69	20,33	32,02
9	MIYARES FANO, ELENA	***3420**	L	10,86	21,12	31,98
10	MARTINEZ FUENTES, NIEVES JOSEFA	***2758**	L	10,41	20,33	30,74
11	ARTECHE JULIANI, CRISTINA	***7970**	L	10,35	20,33	30,68
12	DIAZ MARTINEZ, ESTHER	***0286**	L	10,16	20,32	30,48
13	RODRIGUEZ MOLINA, ELISA	***1692**	L	11,24	19,23	30,47
14	DIAZ ALEJO AVILES, MIGUEL ANGEL	***4324**	L	10,35	19,77	30,12
15	RAMIREZ VERA, ROBERTO	***3916**	L	11,31	18,75	30,06
16	SANCHO AVILA, AMPARO	***2527**	L	10,79	19,26	30,05
17	MUÑOZ ROLDAN, ESTHER	***5269**	L	10,28	18,73	29,01
18	TAJUELO EPITIE, MINELI	***2544**	L	10,03	18,62	28,65
19	PACHECO NAVARRO, GE	***2627**	L	10,22	18,2	28,42
20	CHICO CAHMORRO, ALVARO DAVID	***1357**	L	12,58		12,58
21	VALLE GARRIDO, ALMUDENA	***3185**	L	12,46		12,46
22	MARCHANTE FUENTE, MIRIAM	***6109**	L	12,07		12,07
23	PLANCHUELO FERNANDEZ, ELISA	***1179**	L	11,82		11,82
24	SANCHEZ MORAN, JESUS	***2004**	L	11,75		11,75
25	MATEOS LEAL, ROSARIO	***5642**	L	11,56		11,56
26	LOZOYA DELGADO, PAZ	***0760**	L	11,5		11,5
27	SERNA CHECA, BEGOÑA	***1639**	L	11,5		11,5
28	MINAYO PEREZ, ROSA	***7427**	L	11,43		11,43
29	RIO DELGADO, MARTA BEATRIZ DEL	***0994**	L	11,43		11,43
30	BARROSO RODRIGUEZ, YOLANDA	***1873**	L	11,24		11,24
31	DOMINGO OBEJO, IRENE	***2359**	L	11,24		11,24
32	PRADILLO GARCIA, JORGE	***5325**	L	11,24		11,24
33	PEREZ MARIN, SONIA JUANA	***0225**	L	11,05		11,05
34	VICO SOLA, MIRIAN	***3184**	L	10,92		10,92
35	RUIZ LAMELA, MARIA DEL MAR	***2361**	L	10,86		10,86
36	VILLALOBOS CURATS, EDUARDO	***7928**	L	10,86		10,86
37	FERNANDEZ FERNANDEZ, REBECA	***2310**	L	10,73		10,73
38	MARTINEZ LIEBANA, MARIA JESUS	***8514**	L	10,73		10,73
39	MARINA DE LA CAMARA, MARIA CELIA	***7150**	L	10,6		10,6
40	SORIA SALAS, IRENE	***2851**	L	10,6		10,6
41	GATO MARTIN, ITZIAR	***5108**	L	10,54		10,54
42	GONZALEZ GOMEZ, LIUSMILA	***8133**	L	10,54		10,54
43	VALLE ESPINOSA, SARA DEL	***3036**	L	10,54		10,54
44	REYES RAMOS, MARIA	***5948**	L	10,47		10,47
45	SALVADOR GALLEGO, FRANCISCO JULIAN	***2796**	L	10,47		10,47
46	FUENTE MARTINEZ, SUSANA DE LA	***6633**	L	10,41		10,41
47	RUIZ RODRIGUEZ DE MEDINA, PALOMA	***4868**	L	10,41		10,41
48	ALONSO GARRIDO, ALICIA	***6955**	L	10,41		10,41
49	LUCAS ARRANZ, MIRIAM	***7935**	L	10,35		10,35
50	CALVO LLORENTE, LAURA	***7877**	L	10,28		10,28
51	CASTAÑO TORRIJOS, AIDA	***9813**	L	10,28		10,28

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	TURNO/CUPO (*)	PUNTUACIÓN EJERCICIO 1	PUNTUACIÓN EJERCICIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
52	LARGO MARTIN, ESTHER	***2259**	L	10,28		10,28
53	MARCOS CHAMARRO, BEGOÑA	***5386**	L	10,28		10,28
54	PECES-BARBA RECIO, VANESA	***8021**	L	10,28		10,28
55	ROMERO MARCOS, RAQUEL	***8913**	L	10,28		10,28
56	GOMEZ CRESPO, ELENA	***4740**	L	10,22		10,22
57	LOPEZ CAVADA, CARLOS	***0454**	L	10,22		10,22
58	MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL	***0702**	L	10,22		10,22
59	ROBLEDO RELAÑO, CESAR	***2383**	L	10,22		10,22
60	SOTO DE LA RIVA, RAQUEL	***2317**	L	10,22		10,22
61	ANGUITA ARRIBAS, OSCAR	***8481**	L	10,22		10,22
62	SEGADO CARMONA, MARIA JOAQUINA	***8475**	L	10,16		10,16
63	CABERO MARTINEZ, MAIALEN	***4599**	L	10,09		10,09
64	MARINA ARROYO, MARIA ISABEL	***7907**	L	10,09		10,09
65	FERNANDEZ BARRAGAN, MARINA ESTHER	***2892**	L	10,03		10,03
66	MONTERO MASET, PATRICIA	***0280**	L	10,03		10,03
67	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	***4907**	LD	10		10
68	PRIETO GARCIA, SILVIA	***8991**	L	10		10

(*) L=Turno libre.

LD=Cupo de discapacidad del turno libre.



Dirección General
de Función Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

Solicitud para acreditar requisitos constitución lista espera funcionarios interinos derivada de proceso selectivo para ingreso en Téc. Sup. Salud Pública, Especialidad Psicología, Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Comunidad de Madrid

1.- Datos de la convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº	2049/2018	Fecha de publicación en B.O.C.M.	21/11/2018
Código del Cuerpo	2655.2	Descripción	T.S.S.P. ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA
Nº de orden en la lista de espera de funcionarios interinos			

2.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

3.- Datos de la persona o entidad representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada; en ese caso, deberá también presentarse el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"):

NIF / NIE			Razón Social/Entidad		
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso	Puerta		Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

4- Medio de notificación ☐ Interesado ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#).



Comunidad de Madrid

Dirección General de Función Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

5.- Documentación requerida y consulta de datos (conforme a lo especificado en la Resolución):

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Declaración jurada/Promesa	☐
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"	☐
Documentación acreditativa del grado de discapacidad, expedida por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	☐
Otros (indicar):	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
DNI	
Titulación académica exigida en la convocatoria (Solo en caso de haber abonado su tasa de expedición)	
Documentación acreditativa del grado de discapacidad, expedida por el órgano competente de la Comunidad de Madrid	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección General de Función Pública



Dirección General
de Función Pública

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Dirección General de Función Pública

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de todos los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid; constitución de las listas de espera de personal funcionario derivadas de sus respectivos procesos selectivos; constitución y gestión de las bolsas de personal laboral para la cobertura de puestos; convocatoria y gestión de los concursos de traslados del personal laboral y elaboración de la oferta de empleo público.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
 - Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

- Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Tribunales de selección y Organos de representación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Función PúblicaCONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**10. Categoría de datos objeto de tratamiento.**

- Datos especialmente protegidos,
- Datos de carácter identificativo,
- Características personales,
- Datos académicos y profesionales,
- Detalles del empleo,
- Circunstancias sociales

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros

- 12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD

1.- Datos de la persona que autoriza:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos de la persona o entidad autorizada:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	CONSTITUCIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE FUNCIONARIOS INTERINOS DERIVADA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE SALUD PÚBLICA, ESPECIALIDAD PSICOLOGÍA, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID
--------------------------	--

D./D^a..... autoriza a D/D^a.....a (márquese lo que proceda)

☐ la **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

☐ la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose en su caso a acreditarlos debidamente.

En, a de de

Fdo.:

**DECLARACIÓN JURADA/PROMESA**

D/Dª.....

DNI/NIE.....

A efectos de ser nombrado funcionario interino del Cuerpo de Técnicos Superiores de Salud Pública, Especialidad Psicología, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid,

(MARCAR LA OPCIÓN QUE SE DESEE, ENTRE LAS DOS SIGUIENTES)

☐ Declara bajo juramento

☐ Promete

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni en el caso de ciudadanos extranjeros hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

La declaración/promesa en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

